



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS

VISTO:

_____ En el Acuerdo del día de la fecha, el Expediente N° 816.550 -Letra T.C.- Año 2012, caratulado: "**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012**"; del que: _____

RESULTA:

_____ Que mediante Fallo N° 5012 dado en el Acuerdo Ordinario N° 2697 de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciocho a través del Resuelve Segundo se dispuso **FORMULAR CARGO SOLIDARO** a los Señores Eduardo Fabián CABRERA (DNI 18.063.798) -Director Provincial de Administración- y Señor Rubén Oscar DIAZ (DNI 26.290.072) -Director General de Tesorería-; por un importe de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.081.392,51)**, integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 35.065.562,80)** y Actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), por la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.015.829,71)**. Conforme a lo expresado en el punto TERCERO del considerando del Fallo mencionado.- _____

_____ Asimismo a través del Resuelve Tercero se **APLICA MULTA** a los Responsables del Ejercicio, Sr. Fabián CABRERA (DNI 18.063.798), y Señor Rubén Oscar DIAZ (DNI 26.290.072), de Pesos **CINCO MIL (\$ 5.000)** a cada uno por los motivos expresados en los puntos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO y SEXTO, del Fallo N° 5012.- _____



_____ Que contra lo resuelto en el Fallo mencionado, por Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo se recepciona Nota S/Nº bajo el **Registro Nº 2105-T.C.-2019** de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve a través de la cual se presenta el Responsable Señor Rubén Oscar DIAZ interponiendo Recurso de Revisión contra el Fallo Nº 5012.-_____

_____ Que a través de la **Resolución Nº 389-T.C.-19** dada en el Acuerdo Ordinario Nº 2744 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve este Organismo de Control tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el Responsable conforme lo previsto en el Artículo 77º de la Ley Nº 500.-_____

_____ Que conforme lo expuesto en el Artículo 78º el Fiscal de Cuentas procedió a examinar la documentación remitida por los Responsable y a producir informe el cual rola fojas 311/315 .-_____

_____ Que por medio de la **Resolución Nº 014-T.C.-21** dada en el Acuerdo Ordinario Nº 2799 de fecha veinticuatro de febrero del corriente año y en cumplimiento a lo que prescribe el CAPITULO XIII - EFECTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Artículo 78º de la Ley Nº 500 se corrió traslado del informe producido por el Fiscal de Cuentas al Responsable a los efectos que lo conteste en un plazo de **TREINTA (30)** días hábiles.-_____

_____ Que los plazos otorgados se encuentran vencidos sin que el Responsable haya dado respuesta a lo requerido por este Organismo de control. - _____

_____ Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón al vencimiento de los plazos otorgados y; _____

CONSIDERANDO: _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

_____ Que del Informe de la Fiscal de Cuentas producido, una vez analizada la documental presentada, la misma considera **LEVANTAR EN FORMA PARCIAL el CARGO SOLIDARIO** Formulado en el Resuelve Segundo de la Sentencia del Fallo N° 5012 a los Señores Rubén Oscar DIAZ (DNI N° 26.290.072) y Señor Eduardo Fabián CABRERA (DNI N° 18.063.798), quedando el Cargo Original en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.334.288,80)**, conforme al detalle que como Anexo I formo parte del respectivo informe.-_____

_____ Lo expresado anteriormente surge del análisis de la documentación ofrecida por los responsables, a tenor de las Notas N° 190/DGT/18, 205/DGT/18 y 005/DGT/19, obrantes a fs. 284, 286/288 y 293/294 respectivamente, donde se verifica la presentación de 119 cargos de los 278 pendientes de rendición que se detallan en el considerando TERCERO del Fallo recurrido, cuya sumatoria totaliza la suma de **PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 30.471.274,00)**._____

_____ Asimismo, con fecha nueve de octubre del año dos mil veinte la Responsable actual de la Dirección Provincial de Administración, Sra. Alicia del Carmen MARQUEZ, remitió la rendición N° 56/12 del cargo 24063/12 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00)**._____

_____ Que en mérito a las consideraciones vertidas se resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: _____



RESUELVE:

PRIMERO: HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Revisión interpuesto por el Señor Rubén Oscar DIAZ (DNI N° 26.290.072) y consecuencia de ello Levantar parcialmente el Cargo Formulado en el Resuelve Segundo del Fallo N° 5012.-

SEGUNDO: LEVANTAR PARCIALMENTE y ACTUALIZAR el Cargo Solidario Formulado oportunamente a los Responsables Señores Rubén Oscar DIAZ (DNI N° 26.290.072) y Señor Eduardo Fabián CABRERA (DNI N° 18.063.798), por un importe de **PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.653.829,30)** integrado de la siguiente manera Cargo Original por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.334.288,80)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial del Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de **PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.319.540,50).**-

TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que al día de la fecha se encuentran **impagas** la **MULTAS** de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** aplicadas a cada uno de los Responsables Sr. Fabián CABRERA (DNI 18.063.798), y Señor Rubén Oscar DIAZ (DNI 26.290.072), por los motivos expresados en los puntos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO y SEXTO, del Fallo N° 5012.-

CUARTO: DISPONER que la suma indicada en el Resuelve SEGUNDO deberá ser abonada por los condenados dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados de la presente; en el Banco Santa Cruz S.A., Cuenta Corriente N° 723.207/8 denominada "Cumplimiento Ley N° 500 -Tribunal de Cuentas" C.U.I.T. N° 30-67367443-3 - CBU



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

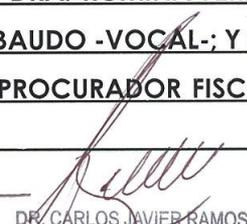
0860001101800072320786, elevando posteriormente a este Organismo, mediante Nota, copia del comprobante de la Transferencia efectuada.-_____

QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** a la Señora Ministro Secretaria General de la Gobernación.- **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE**.-_____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SEGUN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; Y DEL DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ -PROCURADOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA GENERAL--

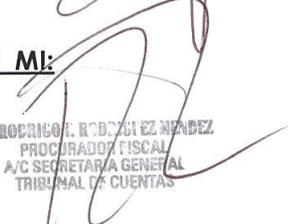

DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ
PROCURADOR FISCAL
A/C SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS